

Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

FONDO DE GARANTÍA AGRARIA Y PESQUERA DE LAS ILLES BALEARS (FOGAIBA)

10595

Notificación de Resolución de concesión-subrogación a los beneficiarios de las ayudas, R2 de fecha 11 de octubre de 2022, al amparo de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de febrero de 2016 por la que se aprueba la convocatoria de ayudas para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2016 (Prórroga 2020)

El apartado 8.4. de la Resolución del Presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 26 de febrero de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el Fomento de la Producción Integrada, para el año 2016 (Prórroga 2021), especifica que la resolución expresa se notificará a los interesados mediante su publicación en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares* de acuerdo con los términos previstos en el artículo 45.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Los expedientes han sido tramitados por el Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

El vicepresidente en Materia Agraria del FOGAIBA, con fecha 11 de octubre de 2022, firmó la siguiente resolución,

"INFORME PROPUESTA DE RESOLUCIÓN CONCESIÓN-SUBROGACIÓN/RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN Y SUBROGACIÓN

Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020

Medida 10.1.1- Producción Integrada

Convocatoria: 2016- Anualidad 2020

Código DIR3: A04026954

Código SIA: 208273

Código BDNS: 327529

Antecedentes

1. Con fecha 17/05/2016 se registró la solicitud de ayuda a nombre de JERÒNIMA PERICÀS PLOMER con NIF núm. ***9983**, al amparo de la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 1 de marzo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las ayudas destinadas al Fomento de la Producción Integrada, la resolución de 26 de febrero de 2016.

2. El día 29/12/2017 el vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) aprobó la ayuda correspondiente al expediente núm. PI117/2016 de la línea de ayudas destinadas al Fomento de la Producción Integrada, la resolución de 26 de febrero de 2016 a favor de JERÒNIMA PERICÀS PLOMER con NIF núm. ***9983** un importe máximo de 17.335,90€ repartidos en cinco anualidades de 3.467,18€, correspondientes a una superficie comprometida de hortalizas al aire libre una vez prorrateada la ayuda inicial (BOIB 13, 27/01/2018).

3. El día 29/12/2017 el vicepresidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), aprobó la ayuda correspondiente al expediente núm. PI114/2016 de la línea de ayudas destinadas al Fomento de la Producción Integrada, la resolución de 26 de febrero de 2016 a favor de JAUME MIR TORRES con NIF ***7908** un importe de 26.717,10€ repartidos en cinco anualidades de 5.343,42€, correspondientes a una superficie comprometida de hortalizas al aire libre una vez prorrateada la ayuda inicial (BOIB13, 27/01/2018).

4. Se han realizado los siguientes pagos de las anualidades a las fechas que figuran a continuación:



JAUME MIR		JERÒNIMA PERICÀS	
Anualidad	Fecha	Anualidad	Fecha
2016	19/06/2020	2016	19/01/2018
2017	18/10/2019	2017	18/10/2019
2019	19/01/2018	2018	19/11/2019
		2019	24/04/2020

5. Con fecha 29/05/2020 se realizará mediante la aplicación Sistema de Gestión de Ayudas, una subrogación de los compromisos a los que se tenía derecho de la ayuda de producción integrada del expediente PII17/2016 a favor de JAUME MIR TORRES, con NIF núm. ***7908** y el expediente PII14/2016.(BOIB13, 27 de enero de 2018).

6. Los servicios gestores han comprobado la información necesaria para efectuar la evaluación del cumplimiento de los requisitos por parte del nuevo titular para ser beneficiario de la ayuda tal y como estipula la Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears (FOGAIBA) de 1 de marzo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las ayudas destinadas al Fomento de la Producción Integrada, la resolución de 26 de febrero de 2016.

Fundamentos de derecho

1. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA) de 1 de marzo de 2016 por la que se aprueba la convocatoria para el año 2016 de las ayudas destinadas al Fomento de la Producción Integrada, la resolución de 26 de febrero de 2016.

2. Resolución del presidente del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 22 de julio de 2016 (BOIB núm 95 de 28 de julio) por la que se modifican los créditos y las cofinanciaciones de diversas convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

3. Resolución de la presidenta del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Islas Baleares (FOGAIBA), de 12 de febrero de 2022 (BOIB núm 23 de 12 de febrero) por la que se modifican los créditos y las cofinanciaciones de diversas convocatorias de subvenciones del FOGAIBA, correspondientes a las medidas contempladas en el Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

4. Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1698/2005 del Consejo.

5. Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre la financiación, gestión y seguimiento de la Política Agrícola Común, por el que se derogan los Reglamentos (CE) núm. 352/78, (CE) núm. 165/94, (CE) núm. 2799/98, (CE) núm. 814/2000, (CE) núm. 1290/2005 y (CE) núm. 485/2008 del Consejo.

6. Reglamento delegado (UE) núm. 640/2014 de la Comisión, de 11 de marzo de 2014, por el que se completa el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en cuanto al sistema integrado de gestión y control y las condiciones sobre la denegación o retirada de los pagos y sobre las sanciones administrativas aplicables a los pagos directos, a la ayuda al desarrollo rural ya la condicionalidad.

7. Reglamento de ejecución (UE) núm. 808/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

8. Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo que respecta al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

9. Real decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, sobre la aplicación a partir de 2015 de los pagos directos a la agricultura y la ganadería y otros regímenes de ayuda, así como sobre la gestión y control de los pagos directos y de los pagos al desarrollo rural.

10. Real decreto 1078/2014, de 19 de diciembre, por el que se establecen las normas de condicionalidad que deben cumplir los beneficiarios que reciban pagos directos o determinadas primas anuales de desarrollo rural, o pagos en virtud de los programas de apoyo a la reestructuración y reconversión o de soporte a la cosecha en verde, en el sector vitivinícola.

11. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.



12. Real decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones.

13. Decreto legislativo 2/2005, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de subvenciones.

14. Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

15. Orden del conseller de Agricultura, Medio Ambiente y Territorio de 19 de febrero de 2015, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el marco del Programa de Desarrollo Rural de las Islas Baleares 2014-2020.

16. Ley 3/2019, de 31 de enero, agraria de las Islas Baleares.

17. Decreto 65/2007, de 25 de mayo, de constitución, organización y funcionamiento del Organismo Pagador de los gastos del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), a la comunidad autónoma de las Islas Baleares BOIB núm. 082 de 2007; en virtud de la Orden de la consejera de Agricultura y pesca de 23 de diciembre de 2005, por la que se dispone la asunción de la ejecución de la política de mejora y fomento de los sectores agrario y pesquero por parte del Fondo de Garantía Agraria y Pesquera de las Illes Balears, establece en el artículo 1 que el FOGAIBA asume la ejecución de la política de la Consejería de Agricultura y Pesca en lo referente a la aplicación de las medidas de fomento y mejora de los sectores agrario y pesquero, a partir del 1 de enero de 2006.

18. Ley 39/2015, de 1 de octubre del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Propuesta de Resolución de subrogación

Por todo ello, se informa favorablemente y se propone al vicepresidente del FOGAIBA que dicte una Resolución en los siguientes términos:

1. Autorizar la subrogación de los compromisos relativos a la línea de ayudas de producción integrada JERÒNIMA PERICÀS PLOMER con NIF núm. ***9983** del expediente PI 117/2016 a favor de JAUME MIR TORRES, con NIF núm. ***7908** por la anualidad 2020 de esta ayuda.

2. Tal y como se solicitó a SGA en 29/05/2020 la ayuda anual que le corresponde a JAUME MIR TORRES, con ***7908** exp. PI 117/2016, así como la superficie comprometida, es la siguiente:

EXP. 2016	NOM O RAÓ SOCIAL	DNI	GRUP CULTIU	SUPF. COMP 2016 (ha)	SUPF. COMP 2020 (Ha)	Import 2016 (€)	Import 2020 (€)
114	JERÒNIMA PERICÀS	***9983**	HALL	13,49	34,30	3.467,18€	8.810,6€
117	JAUME MIR	***7908**	HALL	20,79		5.343,42	

3. Que el importe de la ayuda que le corresponde a JAUME MIR TORRES, con NIF núm. ***7908** cobrar por la anualidad 2020, es de 8.810,6 euros (OCHO MIL OCHOCIENTOS DIEZ EUROS I SESENTA CÉNTIMOS) cofinanciados con un 50% por el FEADER, un 5% por la AGE, y un 45% por la CAIB, distribuidos de la siguiente forma:

- Importe FEADER: 4.405,30 euros (CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCO EUROS Y TREINTA CÉNTIMOS)
- Importe MAGRAMA: 440,53 euros (CUATROCIENTOS CUARENTA EUROS Y CINCUENTA Y TRES CÉNTIMOS)
- Importe CAIB: 3.964,77 euros (TRES MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO EUROS Y SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS).

4. Informar a los beneficiarios de que sus expedientes se encuentran a su disposición y consulta en el Servicio de Ayudas al Desarrollo Rural del FOGAIBA (calle de Reina Constança, nº 4 de Palma).

5. Publicar la resolución en el BOIB.

Interposición de recursos

Contra esta resolución - que no agota la vía administrativa- podrá interponerse recurso de alzada ante la consellera de Agricultura, Pesca y Alimentación, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución, de acuerdo con el artículo 58.4 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la comunidad autónoma de las Islas Baleares, y los artículos 114 y 115 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.



Palma, visto bueno

El Jefe del Servicio de Ayudas Directas de la PAC

(por ausencia del jefe de Servicio de Ayudas del PDR (BOIB núm. 160 de 20/11/21)

Joan Ramis Ripoll

Conforme con la propuesta, dicto resolución

Palma, a fecha de la firma electrónica

El vicepresidente del FOGAIBA

Fernando Fernández Such”

(Firmado electrónicamente: 1 de diciembre de 2022)

El secretario general de la Consellería de Agricultura, Pesca y Alimentación

Jorge Sánchez Fernández

Por suplencia del director gerente del FOGAIBA (BOIB núm.151, de 7/11/2019)

